

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 322-2016-GADPCH**

Lcda. Transito Llucu Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO ENC,**

*Considerando:*

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Directora Financiera, mediante certificación N° C.F. 0299-2016 de 24 de junio de 2016, certifica el número de partida presupuestaria 7.5.01.05.000.060 551.001.0000.000 00,y ; N° C.F.0300-2016 de 24 de junio de 2016 7.5.01.05.000.060 551.701.0000.000 00 de obras públicas de transporte y vías, programa 4.5.10.01.16, respectivamente para el ADOQUINADO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION DE LA PANAMERICANA CUENCA SECTOR PACUCANSHA INCLUYE IVA 14 %.

Que, el Ing. Juan Cargua, Técnico de la Unidad de Vialidad del GADPCH, mediante memorando N° 069-2016-JCM-UV-DT de fecha 18 de julio de 2016, remite al Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, el presupuesto referencial, para el Adoquinado de la Vía Intersección de la Panamericana sector Pacucansha.

Que, el Ing. Víctor Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad del GADPCH, mediante memorando N° 084-2016-VCC-UV-DT de 20 de julio de 2016, remite al Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, los Pliegos del Proceso de Menor Cuantía para el ADOQUINADO DE LA VIA INTERSECCION DE LA PANAMERICANA SECTOR PACUCANSHA en la Parroquia Capsol, Cantón Chunchi.

Que, el Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, mediante Memorando GADPCH-C.OO.PP-2016-00729 de 22 de julio de 2016, pone en conocimiento del Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia, y envía el Memorando N° 084-2016-VCC-UV-DT, suscrito por el Ing. Víctor Cabezas Técnico de la Unidad de Vialidad, para el ADOQUINADO DE LA VIA INTERSECCION DE LA PANAMERICANA SECTOR PACUCANSHA en la Parroquia Capsol, Cantón Chunchi.

Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP No. 39-2010, se realizará la presente contratación.


En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVO:

**Art.1.-** Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-019-2016, para el ADOQUINADO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION DE LA PANAMERICANA SECTOR PACUCANSHA en la Parroquia Capsol, Cantón Chunchi.

**Art. 2.-** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía **PMC-GADPCH-019-2016**, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Víctor Cabezas, Técnico de Vialidad del G.A.D.P.CH, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía de Obras **PMC-GADPCH-019-2016**, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer al secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la presente Resolución Administrativa y los Pliegos. 



Dado en la ciudad de Riobamba, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Lcda. Transito Llucu Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENC.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 322-2016-GADPCH que antecede, la Lcda. Transito Ortiz, Prefecta enc, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**

Lic. Patricia Páez Peñafiel

SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

